

ACUERDO No. 020 DE 1.994

27 JUN 1994
 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE DESARROLLO
 MICROEMPRESARIAL PARA LA MUJER CABEZA DE FAMILIA

El Honorable Concejo de Sabaneta,

ARTICULO OCTAVO: Destínese una partida por la suma de \$ 100.000.000 para el uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1333 de 1.986, para el desarrollo y cumplimiento del presente acuerdo.

ACUERDA

ARTICULO NOVENO: Facúltase a la Alcaldesa Municipal los recursos presupuestales necesarios para
 ARTICULO PRIMERO: Créase el Fondo de Desarrollo Microempresarial de Sabaneta (F.D.M.S.).

ARTICULO DECIMO: El presente acuerdo rige a partir de su vigencia
 ARTICULO SEGUNDO: El (F.D.M.S.) será proyectado hacia la mujer cabeza de familia.

en el Concejo del Honorable Concejo de Sabaneta a los días del mes de Junio de Mil Novecientos Noventa y Cuatro (92-06-94)

ARTICULO TERCERO: El Fondo de Desarrollo Microempresarial de Sabaneta estará adscrito a la Secretaría de Educación Deporte y Cultura por medio de su Dirección de Desarrollo Comunitario.

ARTICULO CUARTO: Este Fondo tendrá una junta asesora integrada por nueve (9) miembros así:

El Alcalde Municipal o un delegado quien la presidirá,

El Secretario de Educación y Cultura

El SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO DE SABANETA
 El Coordinador Comunitario

Tres (3) representantes elegidos por votación popular por los integrantes del grupo PLAN DE ACCION SOCIAL PARROQUIA SANTA ANA.

Tres (3) delegados designados por el Concejo Municipal

ARTICULO QUINTO: El presente Fondo tendrá como objetivo incentivar, crear, capacitar y apoyar la constitución de Microempresas y Famiempresas con mujeres cabeza de familia.

ARTICULO SEXTO: Facúltase a la Alcaldesa Municipal para reglamentar el Fondo de Desarrollo Microempresarial de Sabaneta.

ARTICULO SEPTIMO: Facúltese a la Alcaldesa Municipal para celebrar contratos o convenios necesarios con las entidades de carácter público o privado que presenten los mismos objetivos y finalidades, para dar desarrollo y cumplimiento al presente acuerdo.

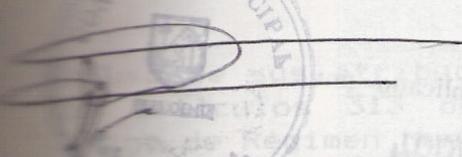
ACUERDO No. 021 DE 1.994

ARTICULO OCTAVO: Destínase una partida por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10'000.000.00) para el funcionamiento del Fondo Microempresarial de Sabaneta.

ARTICULO NOVENO: Facúltese a la Alcaldesa Municipal los traslados presupuestales necesarios para ejecutar el presente acuerdo.

ARTICULO DECIMO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

Dado en el Concejo del Honorable Concejo de Sabaneta a los siete días del mes de Junio de Mil Novecientos Noventa y Cuatro (07-06-94)

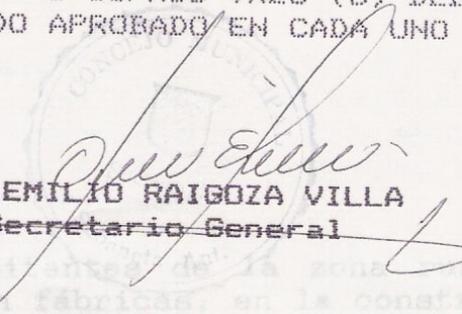

HENRY ALONSO MADRID G.
Presidente


LUIS EMILIO RAIGOZA V.
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO DE SABANETA

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE ACUERDO SUFRID TRES (3) DEBATES EN DIAS DISTINTOS SIENDO APROBADO EN CADA UNO DE ELLOS


LUIS EMILIO RAIGOZA VILLA
Secretario General

13

22 JUN. 1994

Recibido hoy _____ de _____ de 19 _____

a despacho del señor Alcalde.

Recibido hoy 22 JUN. 1994

Secretario

ARTICULO SEPTIMO: ... celebrar contratos o convenios necesarios con las entidades de caracter publico o privado que presenten los mismos objetivos y finalidades, para dar desarrollo y cumplimiento al presente acuerdo.

ALCALDIA MUNICIPAL de Sabaneta, PUBLIQUESE Y SE DECRETASE.

27 JUN. 1994

de 19 _____

En doble ejemplar para la Gobernación

del Departamento para su revisión.

El Alcalde,

El Secretario,

Dado en el Concejo del Honorable Concejo de Sabaneta a los siete días del mes de Junio de Mil Novecientos Noventa y Cuatro (94-06-07)

INFORMO:

Que el acuerdo anterior fue publicado por bando en la fecha, día de concurso Sabaneta, de 27 JUN. 1994

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO DE SABANETA

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE ACUERDO SUFRIÓ TRES (3) DEBATES EN DIAS DISTINTOS SIENDO APROBADO EN CADA UNO DE ELLOS

LUIS EMILIO RAIGOSA VILLA
Secretario General